



TARJETA SANITARIA.

A. Definición:

La asistencia sanitaria es la prestación de servicios médicos y farmacéuticos necesarios para conservar o restablecer la salud de las personas protegidas por la Seguridad Social. El derecho a la asistencia sanitaria lo reconoce el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Para tener la tarjeta sanitaria que permite recibir asistencia sanitaria, es necesario afiliarse al sistema de la Seguridad Social, es decir, tener un número asignado de la Seguridad Social.

B. Tramitación Tarjeta Sanitaria de las personas No Afiliadas a la Seguridad Social:

Para tramitar la tarjeta sanitaria es necesario acudir al Centro de Salud correspondiente a nuestro domicilio. Debemos entregar la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Certificado de empadronamiento emitido en el Ayuntamiento.
- Documento de la Tesorería de la Seguridad Social con el número de la Seguridad Social. Para ello, debemos acudir a la Tesorería de la Seguridad Social y rellenar el modelo de solicitud TA.1 de "Solicitud de: Afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos." Acompañando de fotocopia de DNI, pasaporte o NIE y el certificado de empadronamiento.
- Para los residentes de más de 1 año: Copia de la Declaración de Hacienda o certificado de no estar obligado a realizarla. (S/C: Calle José Antonio, 8. ARONA: Calle Arquitecto Gómez Cuesta).
- Para aquellas personas sin recursos, deberán firmar una declaración jurada de carecer de recursos económicos suficientes (modelo F6) que se realizará en el propio Centro de Salud.

Hasta el momento que llegue la resolución positiva, todas las asistencias se considerarán PRIVADAS. Si surgiera alguna asistencia que genere factura posterior a la resolución, se podrá recurrir para proceder a su anulación.

C. Tramitación Tarjeta Sanitaria de las Personas Afiliadas a la Seguridad Social:

La tramitación de la tarjeta sanitaria se hará en el Centro de Salud correspondiente a nuestro domicilio. Para ello deberemos de presentar la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Documento expedido por la Tesorería de la Seguridad Social con nuestro número correspondiente.

En el caso de los beneficiarios del titular de la tarjeta, deberá presentarse el Libro de familia o certificados del Registro Civil que acrediten el parentesco con el titular del derecho y en su caso, sentencia de separación o divorcio y en los casos en los que se requiera, certificado de convivencia y dependencia económica.